



Sánchez & Barriga  
ABOGADOS

## REGULACION MONETARIA Y FINANCIERA

El 22 de marzo de 2020 la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera emitió las directrices para el diferimiento extraordinario de obligaciones crediticias y que en síntesis comprenden:

La banca pública y privada podrá diferir los saldos de créditos pendientes de pago, a pedido de sus clientes desde el 31 de marzo de 2020 y por un plazo de 90 días. El diferimiento acordado no dará lugar a intereses por mora, gastos, recargos o multas, tampoco se podrán reportar como operaciones vencidas en la Central de Riesgos.